

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante			
Nombre:	CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co	
Dirección:	CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.	
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE Número: 66783790-				
2	Dato de la Creación			
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
PREPARADOS Y FORMACIÓN DE PREPARADOS USADOS EN TECNOLOGÍA DE CONCRETO	000000		16049400	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

3	Texto de la Comunicación	Se adjunta respuesta a oficio No. 3294 notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, junto con capítulo reivindicatorio que incluye 11 reivindicaciones
4	Anexos	
☒ Anexos		

P-11299

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-049.400**

Solicitud de patente a nombre de **CEMEX RESEARCH GROUP AG**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad CEMEX RESEARCH GROUP AG, domiciliada en Bern, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **3294** notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito manifestar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, el solicitante realiza las siguientes modificaciones:

1. Título

En relación con las objeciones manifestadas por el examinador al título de la solicitud, es deseo del solicitante modificar este a “*MEZCLA DE CONCRETO QUE COMPRENDE CEMENTO, AGREGADOS Y UN SISTEMA DE PREPARADO QUE SE BASA EN 100% DE COPOLÍMERO BASADO EN POLICARBOXILATO-ÉTER (PCE)*”.

2. Reivindicaciones

En respuesta a las objeciones manifestadas por el examinador en relación con la falta de claridad de las reivindicaciones, me permito informar que se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 11 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

2.1 Como primera medida se modificó el preámbulo de las reivindicaciones con el fin de dirigir la protección a una “*mezcla de concreto*”.

-
- 2.2** Adicionalmente, se modificó la reivindicación 1 con el fin de incluir únicamente un enlace gramatical “*caracterizado porque*”, de tal forma que es posible identificar el preámbulo y la parte caracterizadora de la invención.
- 2.3** También, se definieron de forma específica los términos “*finos*” y “*gruesos*” y se eliminaron los términos considerados por el examinador como ambiguos e imprecisos.
- 2.4** Por otra parte, se eliminó la expresión considerada por el examinador como resultado a alcanzar.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado y definido con mayor claridad.

3. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, se aclara que se ha modificado el preámbulo de las reivindicaciones, con el fin de dirigir la invención a “*una mezcla de concreto*”.

Adicionalmente, se modificó la reivindicación 1 con el fin de incluir únicamente un conector gramatical “*caracterizado porque*” de tal forma que es posible identificar el preámbulo y la parte caracterizadora de la invención. De esta forma, es claro que la mezcla de concreto reclamada está caracterizada porque comprende cemento, agregados y un sistema 1 de preparado, cada elemento definido técnicamente. También, en dicha reivindicación se hace la distinción entre el primer PCE y el segundo PCE, siendo estos diferentes entre sí.

En relación con la expresión “*que tiene una clase de asentamiento de S1 a S5 o una clase de flujo de F1 a F6 y una retención de capacidad de trabajo entre 10 minutos y 120 minutos*”, se aclara al examinador que esta no ha sido incluida en el presente capítulo reivindicatorio.

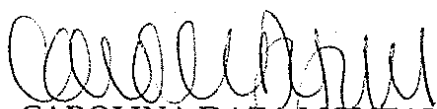
También, se aclara que se han definido los términos “*finos*” y “*gruesos*” por medio de rangos concretos de tamaño de partícula, según la información incluida en la descripción de la solicitud. Además, se eliminaron los términos “*al menos*”, “*temporalmente*” y “*aproximadamente*”, que se consideran ambiguos. Esto con el fin de permitir la correcta identificación de las características técnicas esenciales de la presente invención y la comparación de la invención con el estado de la técnica.

En cuanto a los términos “*un componente B1*”, “*un copolímero PCE*”, “*ácidos carboxílico*”, “*sales*”, “*ácido dicarboxílico*”, “*anhídrido*”, “*un segundo PCE*”, “*un copolímero basado en policarboxilato-éter (PCE)*” y “*un plastificante*”, es deseo del solicitante indicar al examinador que la mezcla de concreto ha sido definida en la reivindicación 1 por sus componentes técnicos esenciales y no se considera en necesario esta etapa del trámite (es decir, antes de la realización de la búsqueda y la definición de los requerimientos de patentabilidad) restringir aún más el alcance de la invención.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 11 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 3294 notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 11 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una mezcla de concreto, caracterizada porque comprende

de 150 a 600 kg de cemento por metro cúbico de concreto;

agregados seleccionados del grupo que consiste de arena, agregados finos con un tamaño de partícula entre 4 y 8 mm, agregados gruesos con un tamaño de partícula entre 8 y 32 mm o combinaciones de esto que contienen entre 0.5% en peso y 75% en peso de filosilicatos; y

un sistema 1 de preparado que se basa en 100% de copolímero basado en policarboxilato-éter (PCE),

el sistema 1 de preparado que tiene

un componente B1 que es un primer copolímero PCE

(i) que tiene su carga negativa temporalmente bloqueada,

(ii) que tiene un grado de esterificación de entre 5% - 50%,

(iii) con cadenas laterales de polioxialquileno con 750 a 8000 Da,

(iv) con un bloqueo de los ácidos carboxílicos de 0.1 a 90% en mol de unidades,

(v) estructura del primer PCE B1 que consiste de ácidos carboxílico, sales de los mismos y ácido dicarboxílico, anhídrido y/o sales de los mismos,

(vi) el peso molecular total del primer PCE B1 que se localiza entre 10,000 y 1,000,000;

y

un segundo PCE que es diferente del primer PCE.

2. Una mezcla de concreto de conformidad con la

reivindicación 1, en donde el segundo PCE del sistema 1 es un copolímero basado en policarboxilato-éter (PCE) A1, caracterizado porque

(a) un grado de esterificación de entre 5% y 50%,

5

(b) cadenas laterales de polioxialquileno con 750 a 8 000 Da y

(c) la estructura del PCE A1 que consiste de ácidos carboxílicos, sales de los mismos y ácido dicarboxílico, anhídrido y/o sales de esto; y

10

(d) el copolímero A1, que tiene un peso molecular total entre 15,000 y 1,000,000 Da.

3. Una mezcla de concreto de conformidad con la reivindicación 1, en donde el segundo PCE es un copolímero basado en policarboxilato-éter (PCE) A2, caracterizado porque

15

(a') un grado de esterificación de entre 5% y 20%,

(b') cadenas laterales de polioxialquileno con aproximadamente 5,000 Da,

(c') bloqueo de los ácidos carboxílicos de entre 25 a 55% en mol de unidades

20

(d') la estructura de PCE A2 que consiste de ácidos metacrílicos y sales de estos con un peso molecular total de 50,000 Da; y

(e') el PCE B1 que se caracteriza por un bloqueo de sus carboxílicos por arriba de 55% en mol de unidades

25

4. Una mezcla de concreto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la relación A1/B1 está entre 0.05 a 1.

5. Una mezcla de concreto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la relación A2/B1 está entre 0.05 a 1.2.

6. Una mezcla de concreto de conformidad con

cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque un plastificante adicional que forma un sistema 2 de preparado.

5 7. Una mezcla de concreto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, caracterizado porque un intervalo de dosis del sistema 1 de entre 0.002% en peso a 0.2% en peso del contenido sólido activo con respecto a los agregados que contienen filosilicatos.

10 8. Una mezcla de concreto de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque un intervalo de dosis del sistema 1 de entre 0.002% en peso a 0.11% en peso del contenido sólido activo con respecto a los agregados que contienen filosilicatos.

15 9. Una mezcla de concreto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque un intervalo de dosis del sistema 2 de entre 0.03-0.75% en peso de contenido sólido activo con respecto al cemento.

20 10. Una mezcla de concreto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque un bloqueo de los ácidos carboxílicos de 20 a 90% en mol de unidades.

25 11. Una mezcla de concreto de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque un bloqueo de los ácidos carboxílicos de 45 a 90% en mol de unidades.